

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone el traslado de una urna especial en el Panteón Nacional, de los restos de los héroes de la Restauración, Pedro Ignacio Espaillat, Eugenio Perdomo, Vidal Pichardo, Carlos de Lora, Ambrosio de la Cruz, Antonio Batista y Thomas Pierre que se encuentran depositados en la Catedral de Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.- Se designa una Comisión integrada por el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, quien la presidirá, un representante de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, un representante de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, un representante de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos y por Monseñor Roque Adames Rodríguez, Obispo de Santiago de los Caballeros, Monseñor Agripino Núñez Collado, Doña Estela Alvarez Bogaert, Lic. Víctor M. Espaillat Mera, Dr. Octavio Almonte F., Don Fernando León A. y Lic. Carlos Fernández Rocha, que tendrá a su cargo la fijación de la fecha en que se efectuará la exhumación y traslado de los restos de dichos héroes al Panteón Nacional y la preparación de todos los actos relativos a esa ceremonia.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.129-87 que concede exequátur al señor Samuel S. Conde Sosa, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Bolivia en Santo Domingo, Distrito Nacional

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 129-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede exequátur a favor de señor Samuel S. Conde Sosa, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Bolivia en Santo Domingo, Distrito Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 130-87 que declara el 23 de febrero de cada año como "Día del Rotario".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 130-87

CONSIDERANDO: Que el pasado día 23 de febrero el Movimiento Rotario celebró 81 años de haber sido fundado por el Abogado Paul Harris,

VISTA: la solicitud formulada al Poder Ejecutivo por prominentes miembros del Club Rotario Santo Domingo Colonial,

VISTA: la Ley No.108, de fecha 21 de marzo de 1967,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se declara el día 23 de febrero de cada año como "Día del Rotario".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER